



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Informe

Número:

Referencia: EX-2024-01123137- -AFIP-SRRODVMENT#SDGCTI - Liquidación automática del SIM en destinaciones aduaneras de mercaderías alcanzadas por medidas antidumping - Centro de Despachantes de Aduana de a República Argentina de CUIT 30-52540811-2

CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a su consulta con fecha 30/04/2024 efectuada mediante Expediente EX-2024-01123137- -AFIP-SRRODVMENT#SDGCTI, en la cual solicita que el SIM - Kit declarante - sea provisto de aquellas herramientas informáticas que le permitan llevar a cabo liquidaciones automáticas, sin la necesidad de que sea el Despachante de Aduana quien deba ejecutar una liquidación en forma manual (autoliquidación) de las destinaciones aduaneras de mercaderías alcanzadas por medidas antidumping.

Sobre el particular se remiten los presentes conteniendo la respuesta elaborada en orden 0005 por la División Arancel Informático y compartido por el Departamento Técnica de Nomenclatura y Clasificación Arancelaria, dependientes de esta Dirección de Técnica, destacando que esta instancia se encuentra en proceso de desarrollo y modificación de las reglas informáticas vigentes y nuevos tratamientos de las medidas antidumping, siempre que lo establecido en las normas lo permitan, a fin que las mismas se liquiden en forma automática por el SIM.

Asimismo, es dable señalar que se está trabajando conjuntamente con la División Administración del Módulo Arancel (DV ADMA) en la adecuación del SIM, siendo que próximamente se comenzará con las pruebas necesarias para que al cabo de 60 días se de inicio a la eliminación paulatina de las autoliquidaciones.

En el entendimiento de haber dado oportuna respuesta a su petición, lo saluda a Ud. atentamente.

